



APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO COMPLEMENTARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y NELLY RICHARD, CURADORA DEL PROYECTO SELECCIONADO EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 56va BIENAL DE ARTE DE VENECIA, AÑO 2015.

EXENTA N° 1377 *04.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2049, N° 2337, N° 2461, N° 2551, N° 2952, N° 3656, N° 3855 y N° 4040, todas de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014 –modificada por Resolución Exenta N° 2551, de 17 de julio de 2014-, el Consejo aprobó las Bases de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015.

Que conforme al procedimiento, criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases aprobadas, el jurado del concurso seleccionó el proyecto “Poéticas de la disidencia” –en adelante también “el proyecto” o “la obra” indistintamente- de la curadora Nelly Richard, para ser expuesto en el pabellón chileno en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015, selección que fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 2952, de 22 de agosto de 2014.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4. de las bases del concurso, el Consejo y Nelly Richard celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3656, de 03 de noviembre de 2014.

Que, posteriormente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3855, de 24 de noviembre de 2014, el Consejo y la Responsable suscribieron con fecha 27 de noviembre de 2014 un Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 18 de diciembre de 2014.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del citado Convenio Complementario, la Responsable debe entregar al Departamento de Administración General –Departamento de Administración y Finanzas en la actualidad- del Consejo, con fecha 6 de julio de 2015, la última rendición de cuentas del proyecto.



Que debido que a esa fecha –6 de julio de 2015- es imposible que la Responsable pueda contar con los documentos de facturación por concepto de embalaje y traslado de la obra desde Venecia a Santiago de Chile, ya que el pabellón chileno de la Bienal de Arte de Venecia estará abierto al público hasta el 22 de noviembre de 2015, se hace necesario modificar el plazo de entrega de la rendición de cuentas, ampliándolo hasta el día 15 de enero de 2016. Así consta de lo informado y solicitado por la jefatura(S) de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo mediante memorándum N° 01/2009, de 17 de junio de 2015.

Que a su vez, debe tenerse presente que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Complementario aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 2014, dicho instrumento tendrá vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo del proyecto.

Que encontrándose vigente el señalado Convenio Complementario, ambas partes suscribieron el correspondiente instrumento modificatorio, el que es necesario aprobar dictando el acto administrativo respectivo; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Nelly Richard, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO COMPLEMENTARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

NELLY RICHARD

En Valparaíso, a 30 de junio de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y doña Nelly Vergnes Corson, RUN [REDACTED] en adelante “Nelly Richard” o “la Responsable” indistintamente, con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] se celebra la siguiente Modificación al Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto suscrito entre las mismas partes con fecha 27 de noviembre de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 18 de diciembre de 2014:

CONSIDERANDO

- 1º Que, en ejercicio de sus atribuciones y en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 2049, de 30 de mayo de 2014 –modificada por Resolución Exenta N° 2551, de 17 de julio de 2014-, el Consejo aprobó las Bases de la Convocatoria Curatorial para el Pabellón de Chile en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015.
- 2º Que, conforme al procedimiento, criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases aprobadas, el jurado del concurso seleccionó el proyecto “Poéticas de la disidencia” –en adelante también “el proyecto” o “la obra” indistintamente-, de la curadora Nelly Richard para ser expuesto en el pabellón chileno en la 56va Bienal de Arte de Venecia 2015, selección que fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 2952, de 22 de agosto de 2014.



- 3° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4. de las bases del concurso, el Consejo y Nelly Richard celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 3656, de 03 de noviembre de 2014.
- 4° Que, posteriormente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3855, de 24 de noviembre de 2014, el Consejo y la Responsable suscribieron con fecha 27 de noviembre de 2014 un Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 18 de diciembre de 2014.
- 5° Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del citado Convenio Complementario, la Responsable debe entregar al Departamento de Administración General del Consejo, con fecha 6 de julio de 2015, la última rendición de cuentas del proyecto.
- 6° Que, teniendo presente que a esa fecha –6 de julio de 2015- la Responsable no podrá contar aún con los documentos de facturación por concepto de embalaje y traslado de la obra desde Venecia a Santiago de Chile, ya que el pabellón chileno de la Bienal de Arte de Venecia estará abierto al público hasta el 22 de noviembre de 2015, se hace necesario modificar el plazo de entrega de la rendición de cuentas, ampliándolo hasta el día 15 de enero de 2016.
- 7° Que, a su vez, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Complementario aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 2014, dicho instrumento tendrá vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo del proyecto.
- 8° Que, encontrándose vigente el señalado convenio complementario, ambas partes acuerdan modificar dicho instrumento en los términos que se indican a continuación

PRIMERO: Modificación.

En el contexto de los considerandos de este instrumento, el Consejo y la Responsable acuerdan sustituir el párrafo primero de la cláusula cuarta del Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 18 de diciembre de 2014, por el texto siguiente:

“La Responsable presentará ante el Departamento de Administración y Finanzas del Consejo rendiciones de cuentas detalladas y documentadas de todos los gastos asociados al proyecto efectuados con cargo a los recursos transferidos por el Consejo. Estas rendiciones deberán presentarse al Consejo con fecha 15 de enero de 2015, la correspondiente a las transferencias del año 2014, y a más tardar con fecha 15 de enero de 2016 la correspondiente a la cuota del año 2015, debiendo efectuarse ambas con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que le resulten aplicables.”

SEGUNDO: Garantía.

Atendida la ampliación del plazo de rendición estipulada en la cláusula primera, la Responsable entrega al Consejo una nueva letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante Notario Público, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por un monto equivalente al total de la cuota del año 2015, esto es, \$68.658.975.- (sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos) la cual sustituye la letra de cambio aceptada por el mismo monto y entregada por la Responsable con anterioridad y que le será devuelta.



TERCERO: Alcance de la modificación.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio Complementario de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de noviembre de 2014, y aprobado por Resolución Exenta N° 4040, de 18 de diciembre de 2014.

CUARTO: Personería.

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes consta de Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Este instrumento se redacta en cuatro cláusulas y se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder del Consejo y uno en poder de la Responsable.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Ernesto Ottone Ramírez
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
(hay firma)

Nelly Richard
Responsable
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada totalmente, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales (número de RUN y domicilio) contenidos en el artículo primero y en la distribución de esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL
Resol. N° 04/563

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

